



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 014 -2021-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 03 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 015-2021-ALOG-OAF-ZOFRATACNA de fecha 27 de Enero de 2021, del área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PRE-IMPRESAS PARA USO DEL CÓDIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 02-2021/GG-ZOFRATACNA, de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que contempla en el ítem 5, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de siete mil (7,000) Unidades de Etiquetas Autoadhesivas Pre-impresas para uso del Código de Barras en la Zona Comercial de Tacna, por un valor estimado de S/. 50,000.00; el cual según estudio de mercado efectuado con fecha 18 de enero de 2021, teniendo como base las cotizaciones recibidas y el valor histórico de la Entidad ha arrojado como resultado el valor estimado de S/. 54,929.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve y 00/100 Soles); para lo cual se ha obtenido la certificación presupuestal mediante Memorando N° 010-2021-OPP-ZOFRATACNA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 25 de enero de 2021;

Que, consecuentemente, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación respectivo, el cual contiene la siguiente información: "Adquisición de Etiquetas Autoadhesivas Pre-impresas para uso del Código de Barras en la Zona Comercial de Tacna" por la cantidad de siete mil (7,000) unidades por un valor estimado de : S/. 54,929.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve y 00/100 Soles); por un periodo de ejecución de dos entregas fraccionadas a razón de una por 3,500 unidades en el mes de marzo y otra por 3,500 unidades en el mes de junio en el presente año; el cual debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a) ; b) ; c) ; d) ; e) ; f) ; g) ;





h);i);j);k);l);m);n);del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, asimismo, cabe precisar que para la presente contratación se deberá realizar un proceso de Adjudicación Simplificada, conforme lo establecido en el Art. 23° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, que señala que el referido tipo de procedimiento de selección, se aplica a la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 08-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PRE-IMPRESAS PARA USO DEL CÓDIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA"; cuyo Valor Estimado asciende a la suma de S/.54,929.00, (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve y 00/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser entregado al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para su custodia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité de Administración
ZONA COMERCIAL DE TACNA
Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)